



## Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UC♀IMPULSA del Plan Propio de Investigación 2021 de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria para 2021 de la Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos. Submodalidad 2.6. UC♀IMPULSA, establecida en el Reglamento 1/2021 sobre las Bases Reguladoras de las Ayudas del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba. Modalidad conjunta del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial y del Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.

### Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos

#### Convocatoria de la Submodalidad 2.6. UC♀IMPULSA.

(Modalidad conjunta del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial y el Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria)

La infrarrepresentación de las mujeres en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación es un hecho contrastado en diferentes fuentes documentales (Científicas en Cifras 2017, *She Figures*, Informe de Mujeres Investigadoras CSIC, 2019, Diagnóstico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Córdoba y II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCO, entre otros).

La UCO, como institución comprometida con la justicia, la equidad y el progreso social, desea aprovechar todo su capital humano, consolidando y visibilizando el talento de las mujeres investigadoras. Con este propósito, se pone en marcha en coordinación con la Unidad de Igualdad, esta modalidad del Plan Propio de Investigación, la cual pretende impulsar y propiciar la consolidación de la carrera investigadora de las científicas.

#### Artículo 1. Objeto.

Impulsar la carrera científica de las investigadoras de la Universidad de Córdoba mediante la financiación de un proyecto de investigación de un año de duración en cada una de las cinco macroáreas del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

#### Artículo 2. Requisitos de las solicitantes y del personal investigador.

2.1. Los proyectos deberán estar liderados por una investigadora doctora adscrita a la UCO, que no posea vinculación permanente con la universidad, y acredite su vínculo laboral con la Universidad de Córdoba mientras dure el proyecto. En el caso del personal sustituto interino (PSI) se requerirá, como mínimo, 3 años a tiempo completo de trabajo en la Universidad de Córdoba. La doctora solicitante no puede haber sido IP de ningún proyecto de convocatorias públicas en concurrencia competitiva en años anteriores.

Código Seguro de Verificación	VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M	Fecha y Hora	01/02/2021 21:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M">http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M</a>	Página	1/5



2.2. El proyecto ha de tener en su equipo de investigación al menos un 70% de sus integrantes que pertenezcan a la Universidad de Córdoba.

**Artículo 3. Contenido de los proyectos.**

Los proyectos han de contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Resumen.
3. Objetivos.
4. Miembros del equipo.
5. Actividades previstas.
6. Metodología y plan de trabajo.
7. Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos. Igualmente se incluirá un presupuesto en el que se indicará el gasto desagregado por conceptos y un cronograma de trabajo.
8. Justificación de la inclusión, o de la profundización, de la perspectiva de género en el proyecto.

La Unidad de Igualdad prestará asesoramiento a las investigadoras principales que lo soliciten para facilitar la inclusión de la perspectiva de género en cada proyecto.

Se utilizará el anexo M2.6.AI para su cumplimentación (la extensión máxima será de 10 folios, rellenos con letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado simple y márgenes de 3 cm).

**Artículo 4. Evaluación y procedimiento de selección.**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión constituida al efecto formada por los miembros de la Comisión de Investigación y por dos personas expertas en investigación con perspectiva de género designadas por el Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria. Esta Comisión de Evaluación podrá asesorarse a través del banco de investigadores/as que posee la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- 4.1. CV de la investigadora principal solicitante, hasta 40 puntos.
- 4.2. Calidad del proyecto presentado, hasta 60 puntos. En este apartado se valorará especialmente la adaptación del presupuesto a los objetivos planteados, así como la implantación de la perspectiva de género en los apartados del proyecto, para dar cumplimiento a las directrices incluidas en el segundo apartado de la disposición decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación «BOE» núm. 131, de 2 de junio de 2011 Referencia: BOE-A-2011-9617.

Será financiado al menos un proyecto por cada una de la 5 macroáreas y siempre que obtengan 50 o más puntos sobre 100 en la valoración. En el caso de que haya más de una solicitud en la macroárea correspondiente, será financiado el proyecto que haya conseguido la mejor puntuación dentro de la misma.

Podrá quedar desierta la asignación de ayuda a un proyecto en alguna de esas macroáreas (por falta de propuestas o por no obtener la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100, etc.). La Comisión Evaluadora podrá distribuir el excedente entre macroáreas y proyectos en función de la financiación solicitada y la puntuación obtenida hasta agotar el presupuesto, procurando un reparto equitativo entre macroáreas.

**Artículo 5. Gastos admisibles.**

No son gastos admisibles los gastos de personal. El resto de gastos admisibles son los indicados en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de I+D+i en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y

Código Seguro de Verificación	VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M	Fecha y Hora	01/02/2021 21:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M">http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M</a>	Página	2/5



Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

**Artículo 6. Participación y compatibilidad de los proyectos.**

Solo se puede participar, tanto como IP como parte del equipo de investigación, en un proyecto de esta submodalidad. Sin perjuicio del régimen de incompatibilidades previsto en las Bases Reguladoras, la participación en esta ayuda es incompatible con el disfrute de la misma modalidad de Planes Propios de Investigación anteriores.

**Artículo 7. Presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, deberán presentarse en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, debidamente firmadas de forma original o mediante certificado digital, dentro del plazo establecido.

**Artículo 8. Plazo de solicitud.**

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO de la presente convocatoria del Plan Propio de Investigación, hasta el 16 de marzo de 2021.

**Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

9.1. Realizar un informe final de ejecución del proyecto incluyendo la justificación de los gastos, así como la perspectiva de género en cada una de las fases de la investigación (según se establece en la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

9.2. Presentar solicitudes para participar en convocatorias de I+D+i, europeas, nacionales o autonómicas y no renunciar a los proyectos concedidos en caso de que sus solicitudes sean aceptadas.

9.3. Realizar y/o participar en al menos una actividad sobre inclusión de la perspectiva de género en la investigación, organizada por la Unidad de Igualdad de la UCO.

9.4. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

9.5. Referenciar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2021 en todas las publicaciones y difusión que se haga del proyecto.

**Artículo 10. Período de ejecución.**

La duración máxima de cada proyecto es de 1 año. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad, grave enfermedad o accidente de la investigadora principal, atención a personas en situación de dependencia, se ampliará el plazo un año más.

**Artículo 11. Dotación presupuestaria.**

Esta submodalidad tendrá una dotación de 25 000 €, asignándose una cuantía máxima de 5 000€ por proyecto. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M	Fecha y Hora	01/02/2021 21:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M">http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M</a>	Página	3/5





**MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
 Submodalidad 2.6. UCOIMPULSA

**MODELO DE SOLICITUD**

**DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL (IP) DEL PROYECTO:**

APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
NOMBRE DEL GRUPO PAIDI	<input type="text"/>	CÓDIGO DEL GRUPO	<input type="text"/>

**DATOS DE LA PERSONA CO-IP DEL PROYECTO:**

APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="text"/>	D.N.I.	<input type="text"/>
NOMBRE DEL GRUPO PAIDI	<input type="text"/>	CÓDIGO DEL GRUPO	<input type="text"/>

MACROÁREA

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:**

- Memoria del proyecto.
- CVN de la FECYT de los miembros del equipo de investigación (aportar hoja de firma de los mismos-Anexo I)

En Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

La persona IP del proyecto

La persona co-IP

**DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Código Seguro de Verificación	VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M	Fecha y Hora	01/02/2021 21:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M">http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M</a>	Página	4/5





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Vicerrectorado de Investigación y  
Desarrollo Territorial

**MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
Submodalidad 2.6. UCOIMPULSA

**ANEXO I. HOJA DE FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

INVESTIGADOR/A: CÓDIGO GRUPO PAIDI:	FIRMA:

Código Seguro de Verificación	VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M	Fecha y Hora	01/02/2021 21:59:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M">http://sede.uco.es/verifirma/code/VSRJQF2K2IVWQWANY3W4LK3Q3M</a>	Página	5/5

